

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0049-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores **Licda. Lunisol Roa Ogando**, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva y Presidenta del Comité, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, Directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero; **Licdo. Geremías Miliano Paniagua**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Conocer y aprobar el informe pericial del proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0012** para la Contratación de Empresa Suplidora de Alimentos, Bebidas y Servicios de Catering.

Comprobado el quórum la Presidenta, Licda. Lunisol Roa Ogando declaró abierta la sesión, iniciando con el único punto de la agenda.

Punto único.

La Licda. Lunisol Roa Ogando presidiendo el Comité tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se conocerá el informe pericial del proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0012**, con el objetivo de determinar los oferentes que cumplieron con los requerimientos técnicos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas de dicho proceso, a los fines de habilitar a los participantes cuya oferta económica “Sobre B” se abrirán en fecha cinco (5) del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

En ese sentido, la Presidenta, procedió a dar lectura a la parte conclusiva del indicado informe, la expresa textualmente lo siguiente:

Recomendación de los Peritos:

Los peritos designados recomendamos declarar desierto por no haber oferentes que cumplieran con los requerimientos establecidos en el TDR del proceso para cada uno de los lotes.

En ese tenor, Licda. Lunisol Roa Ogando expresó que conforme al análisis realizado por los peritos Susana Cruz, Dianet Manríquez y Paola Lora, cuatro (4) de los cinco (5) oferentes que participaron en el proceso, quedaron descalificados por los motivos siguientes:

- “A Fuego Lento” no depositó el formulario de presentación de oferta, el cual es un error no subsanable;

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0049-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

- “Apolinar Alexander Durán Brito” depositó la Garantía de Seriedad de la oferta en su propuesta técnica, documento que pertenece a la Oferta Económica Sobre B;
- “M & N, Fiesta & Decoraciones” no especificó de manera adecuada los bienes ofertados, lo que invalida su Formulario de Presentación de Oferta;
- “ST. Tropez Seafood and Grill” depositó la Garantía de Seriedad de la oferta en su propuesta técnica, documento que pertenece a la Oferta Económica Sobre B.

Prosiguió la Presidenta indicando que, el oferente “P. A. Catering” no cumplió con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia del proceso Núm. INTRANT-CCC-CP-2020-0012, para ser habilitado a la apertura de la oferta económica.

Inmediatamente la Presidenta, preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese orden, la directora jurídica y asesora legal del comité expresó que en virtud del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

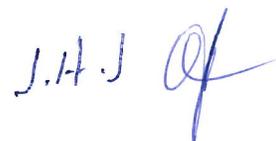
El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales correspondientes, especialmente el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución:

Declara desierto el proceso Núm. INTRANT-CCC-CP-2020-0012 para la Contratación de Empresa Suplidora de Alimentos, Bebidas y Servicios de Catering, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que, ninguno de los oferentes cumplió con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, para ser habilitados a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.

Segunda Resolución:

Ordena a la División de Compras y Contrataciones del INTRANT, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0049-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)

Tercera Resolución:

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANS para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANS, conforme a lo establecido en la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las doce meridiano (12:00 M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lunisol Roa Ogando**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidenta y los demás miembros presentes.



Licda. Lunisol Roa Ogando

Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva y
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad



Dra. Zeneida Severino Marte
Directora Jurídica y Asesora Legal
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez
Director Administrativo y Financiero

Licdo. Geremias Miliano Paniagua
Director de Planificación y Desarrollo

Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Informa